

NIT.899.999.055-4

RESOLUCIÓN NÚMERO 0002281 DE 2016
-2 JUN 2016

“Por la cual se niega la habilitación a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominado CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA CALI CONDUCE S.A.S., para formación de conductores”

EL SUBDIRECTOR DE TRÁNSITO

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en el numeral 16.5 del artículo 16 del Decreto 087 de 2011, la Resolución 1831 de 2015 y,

CONSIDERANDO

Que en el numeral 16.5 del artículo 16 del Decreto 087 de 2011, se establece como función de la Subdirección de Tránsito *“Expedir los actos administrativos pertinentes para la autorización, constitución, funcionamiento y clasificación de los Centros de Enseñanza Automovilística.”*;

Que en desarrollo del artículo 12 de la Ley 769 de 2002, mediante el Decreto 1500 del 29 de abril de 2009 y la Resolución 3245 del 21 de julio de 2009, se reglamentaron por parte del Ministerio de Educación Nacional y el Ministerio de Transporte en lo de su competencia, los requisitos para la constitución, funcionamiento y habilitación de los Centros de Enseñanza Automovilística;

Que la Representante legal (suplente) de la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA CALI CONDUCE S.A.S., señora Sury Mary Uribe Castro, identificada con cédula de ciudadanía 66957161, solicitó al Ministerio de Transporte – Subdirección de Tránsito, mediante el radicado 20163210204022 del 01 de abril de 2016, la habilitación como Centro de Enseñanza Automovilística;

Que ésta Subdirección con oficio MT 20164210153551 del 05 de abril de 2016, requirió a la señora Sury Mary Uribe Castro, Representante legal (suplente) del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA CALI CONDUCE S.A.S., el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Decreto 1500 y la Resolución 3245 de 2009.

Que con radicado 20163210302092 del 11 de mayo de 2016, responde el requerimiento y que una vez verificados y examinados cada uno de los documentos aportados por el CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA CALI CONDUCE S.A.S., se observa que aun así no cumple, por las razones expuestas a continuación;

REQUISITO	DOCUMENTOS PRESENTADOS	CUMPLE
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD Y CERTIFICADO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO	PRESENTA CERTIFICADO DEBIDAMENTE EXPEDIDO POR LA CAMARA DE COMERCIO DE CALI, INFERIOR A (30) DIAS DE EXPEDICION.	CUMPLE
LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO	PRESENTA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DEBIDAMENTE EXPEDIDA POR LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI.	CUMPLE

Handwritten signature

"Por la cual se niega la habilitación a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominado CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA CALI CONDUCE S.A.S., para formación de conductores"

REGISTRO DE PROGRAMAS	LA DENOMINACIÓN DEL CENTRO EN EL REGISTRO DE PROGRAMAS NO COINCIDE CON LA DENOMINACIÓN REGISTRADA EN EL CERTIFICADO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.	NO CUMPLE
POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	PRESENTA COPIA ORIGINAL DE LA POLIZA DE RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL, NO OBSTANTE NO ESTA AJUSTADA A LOS SALARIOS MINIMOS LEGALES VIGENTES CORRESPONDIENTES AL AÑO 2016	NO CUMPLE
CONTAR CON LA INFRAESTRUCTURA (CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO CON SU RESPECTIVO CERTIFICADO DE TRADICIÓN Y LIBERTAD)	APORTO CONTRATO DE ARRENDAMIENTO CON SU RESPECTIVO CERTIFICADO DE TRADICIÓN Y LIBERTAD.	CUMPLE
CONTAR CON EL ÁREA DE PRACTICA CONFORME LO ESTABLECE EL NÚMERO 6.4 DEL ANEXO II DE LA RESOLUCIÓN 3245	LA DIRECCIÓN QUE APARECE EN EL CERTIFICADO DE TRADICIÓN Y LIBERTAD DEL AREA DE PRACTICA NO COINCIDE CON LA DIRECCIÓN REGISTRADA EN EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO APORTADO POR USTED.	NO CUMPLE
3 INSTRUCTORES PARA LAS CATEGORIAS A1 y A2 3 INSTRUCTORES PARA LAS CATEGORIAS B1 y C1	PRESENTA 3 INSTRUCTORES PARA LA CATEGORIA A2 Y 3 PARA LAS CATEGORIAS B1 Y C1.	CUMPLE
3 VEHICULOS PARA LAS CATEGORIAS A1 y A2 3 VEHICULOS PARA LAS CATEGORIAS B1 y C1	PRESENTA 3 AUTOMOVILES Y 3 MOTOCICLETAS.	CUMPLE
CETIFICADO DE CONFORMIDAD	PRESENTA FOTOCOPIA DEL CERTIFICADO DE CONFORMIDAD DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS, EXPEDIDO POR EL ENTE CERTIFICADOR INSTITUTO COLOMBIANO DE CERTIFICACION ICC S.A.S.	CUMPLE
RECIBO DE PAGO	PRESENTA	CUMPLE

En mérito de lo expuesto, este Despacho;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Negar la habilitación a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA CALI CONDUCE S.A.S., de propiedad de la sociedad CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA CALI CONDUCE S.A.S., identificada con el NIT 900754904-3, para la formación de conductores, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2. Ordenar la publicación de la presente resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

ARTÍCULO 3.- Notificar el presente acto administrativo al representante legal de CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA CALI CONDUCE S.A.S., en la Calle 47 No. 1D 1 – 12 del Municipio de Cali, Departamento Valle del Cauca.

ARTÍCULO 4. Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito del Ministerio de Transporte y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito del Ministerio de Transporte, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación de conformidad con los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 5.- La presente resolución rige a partir de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE ,

-2 JUN 2016

Dada en Bogotá D.C.

ITALO FABIAN CRESPO LORZA

Para contestar cite:

Radicado MT No.: 20163760015981



19-07-2016

Santiago de Cali, 19-07-2016

Señora
SURY MARY URIBE
Representante Legal Suplente
CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA CALI CONDUCE S.A.S
Calle 47 No. 1D1 -12
Cali - Valle

Asunto: NOTIFICACION POR AVISO

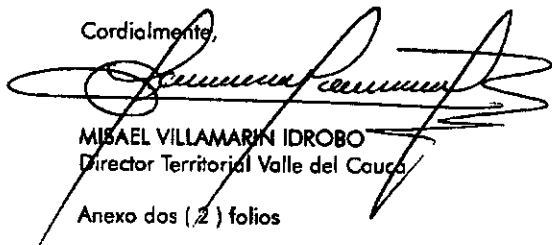
Cordial saludo

Me permito informar que el Doctor ITALO FABIAN CRESPO LORZA – Subdirector de Tránsito, profirió la Resolución No. 0002281 del 02 de Junio de 2016 “Por la cual se niega la habilitación a la Institucion de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominado CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA CALI CONDUCE S.A.S., para formación de conductores”

La Resolución No. 0002281 del 02 de Junio de 2016, de cuyo texto se le adjunta copia íntegra, fue proferida por el Subdirector de Tránsito, el día 2 de Junio de 2016, contra el presente ACTO ADMINISTRATIVO procedan los recursos de reposición ante el despacho de la Subdirección de Tránsito y en subsidio el de apelación ante el Despacho de la Dirección de Transporte y Tránsito, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Nota: La notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Cordialmente,



MISAEL VILLAMARIN IDROBO
Director Territorial Valle del Cauca

Anexo dos (2) folios

Proyectó: Ana Mario Martínez
Elaboró: Amm
Fecha de elaboración: 19072016
Número de radicado que responde: 20163040095883
Tipo de respuesta Total () Parcial (X)